



Establézcase plazo para Trámite de Renovación Patentes de Alcoholes I Semestre 2026.

LOS ANGELES, 21 de Octubre del 2025.-

DECRETO N° 4323.- / VISTOS estos antecedentes:

- a. El correo electrónico de fecha 02 de Octubre de 2025, del Director de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual solicita establecer los plazos para que los contribuyentes presenten documentación, para la **RENOVACIÓN Y PAGO DE PATENTES DE ALCOHOLES DEL PRIMER SEMESTRE 2026**, proceso a realizar a través de nuestra página web: www.losangeles.cl.
- b. Lo instruido por este Alcalde don José Pérez Arriagada, a través del correo electrónico de fecha 20 de Octubre de 2025, autorizando lo solicitado.
- c. La personería de don Raúl Fuentes Pereira para representar a la municipalidad de Los Angeles, consta en **RESOLUCIÓN EXENTA (SIAPER) N°2935** de fecha 21.10.2025, que se ha tenido a la vista.
- d. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006. e. Las disposiciones contenidas en el artículo 4°, de la Ley 19.925 de Alcoholes.

D E C R E T O:

1. **ESTABLÉZCASE** un plazo a contar del **01 DE NOVIEMBRE HASTA EL 19 DE DICIEMBRE del año 2025**, el cual tiene carácter de impostergable, que permitirá a los usuarios realizar la tramitación y cumplir con la presentación de la documentación de sus Patentes en línea, a través de la página web: www.losangeles.cl, según corresponda al proceso de **RENOVACIÓN Y PAGO DE PATENTES DE ALCOHOLES DEL PRIMER SEMESTRE 2026**, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4° de la Ley 19.925 de Alcoholes.
2. **DECLARASE**, que la Sección rentas y patentes procederá a efectuar los registros respectivos y realizará la tramitación de sus Patentes en línea.
3. **PUBLIQUESE** la presente resolución en las plataformas digitales disponibles, página web: www.losangeles.cl y en el Portal de Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.

JRP
c.c.
DAF
Archivo

Firmantes del documento

RUN	Nombre	Cargo	Tipo	Estado	Fecha	Código
12205490-K	RAUL FRANCISCO FUENTES PEREIRA	Alcalde(s)	F.E.A	FIRMADO	03:35:50 21-10-2025	
5947922-9	JORGE AURELIO MELLADO HIDALGO	Secretario Municipal	F.E.A	FIRMADO	04:45:45 21-10-2025	
FOLIO: 19361-2025		Puede verificar la validez del documento en el siguiente enlace: https://pgd.losangeles.cl/validador				

RENOVACIÓN PATENTES ALCOHOL

Municipalidad de Los Ángeles



PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL A TRAVÉS DE PORTAL WEB



1) Los contribuyentes poseedores de una patente de alcohol deben cargar en el portal web, los documentos solicitados según corresponda a cada caso, como plazo máximo hasta el 19 de diciembre del 2025.

Debe tener presente que, si mantiene más de una patente de alcohol en diferentes direcciones en la comuna, debe presentar a través de la web, una declaración jurada por cada establecimiento. (Solo archivo PDF)

- Titular de la patente que sea persona natural o empresa individual de responsabilidad limitada (E.I.R.L.)
- Certificado de Antecedentes para fines especiales (Vigencia de 60 días desde su emisión).
- Declaración Jurada Notarial a título personal en formato PDF **(No se aceptarán otros formatos)**. **Descargar formato de la página web**
- Copia de vigencia de la sociedad en el conservador de bienes raíces o en el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (solo para E.I.R.L.).
- Copia cédula de Identidad Vigente por ambos lados
- E RUT para E.I.R.L.

2) Titulares sean persona jurídica con 1 o más integrantes como Sociedades por acciones (SpA) y Sociedades de Responsabilidad Limitada.

- Certificado de Antecedentes para **fines especiales** de todos los representantes designados (Vigencia de 60 días). En un solo archivo.-
- Declaración Jurada Notarial a título personal, solo en formato PDF **(No se aceptarán otros formatos)**. **Descargar formato de la página web**
- Copia Cédula de Identidad por ambos lados (Cédula vigente de todos los representantes designados).
- Copia de vigencia de la sociedad en el conservador de bienes raíces o en el registro de empresas y sociedades del ministerio de Economía, Fomento y Turismo (dependiendo de cada caso, vigencia de 60 días desde su emisión).
- E RUT de la persona jurídica

3) Titulares que sean persona jurídica con su administración radicada en un directorio como Sociedad Anónimas (S.A).

- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados de los miembros del Directorio y Gerente directorio **(cédula vigente)**.
- Certificado de Antecedentes para **fines especiales** de cada uno de los miembros del Directorio y Gerente directorio (Vigencia de 60 días desde su emisión)
- Declaración Jurada Notarial referida al artículo 4º de la Ley N° 19.925, efectuada por el Directorio como organismo colegiado, la que deberá materializarse a través de una persona especialmente facultada para dichos efectos, en virtud de una delegación de facultades acordada por el Directorio **(No se aceptarán otros formatos al preestablecido)**. **Descargar formato de la página web**
- Copia simple de la sesión en la cual el Directorio adoptó el acuerdo de delegación de facultades, señalada en el párrafo anterior, reducida a escritura pública.
- E RUT de la sociedad

Contáctanos



PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL A TRAVÉS DE PORTAL WEB



4) Arrendatario de una patente:

- Certificado de Antecedentes para fines especiales (vigencia de 60 días desde su emisión)
- Declaración Jurada Notarial a título personal con formato predeterminado (**No se aceptarán otros formatos**). **Descargar formato de la página web.**
- Copia Cédula de Identidad por ambos lados (Cédula vigente).
- Copia de vigencia de la sociedad en el conservador de bienes raíces o en el registro de empresas y sociedades del ministerio de Economía, Fomento y Turismo (solo para persona jurídica).
- E RUT de la sociedad (cuando corresponda)
- Inicio de Actividades del arrendatario
- Contrato de arriendo incluyendo la (s) patente (s).-

5) Clubes sociales:

- Declaración Jurada Notarial a título personal con formato predeterminado de todos los miembros del directorio (No se aceptarán otros formatos). Descargar formato de la página web
- Certificado de Antecedentes para fines especiales de cada uno de los miembros del Directorio (Vigencia de 60 días desde su emisión).
- Certificado de vigencia del Directorio de la sociedad emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación y/o Fotocopia cédula de identidad por ambos lados de los miembros del Directorio (cédula vigente).

La carga incompleta o errónea de antecedentes, sin subsanar antes de la fecha límite para cargar la documentación, dará motivo a la NO RENOVACIÓN de la(s) patente(s) de alcohol.

Contáctanos

www.losangeles.cl



432-518563



PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL A TRAVÉS DE PORTAL WEB

IMPORTANTE!!!

La carga incompleta o errónea de antecedentes, sin subsanar antes de la fecha límite para cargar la documentación, dará motivo a la NO RENOVACIÓN de la(s) patente(s) de alcohol.

Es responsabilidad del contribuyente realizar el seguimiento de sus trámites de renovación del alcohol en plataforma habilitada para dicho proceso
link : <https://sistemas.losangeles.cl/SPC/public/login>

No se aceptará la carga incompleta,
Si la sociedad cuenta con varios socios, se deberá cargar los antecedentes de todos en un solo archivo PDF y en su casilla correspondiente.

Declaraciones Juradas

Las declaraciones Juradas correspondiente al Art. 4to, de la Ley de Alcoholes, debe ser presentada a nombre de cada socio y con su respectiva **CERTIFICACIÓN NOTARIAL**, la falta de está dará motivo al rechazo del documento ingresado

El plazo de renovación será de carácter **impostergable**, según Decreto 4323 de fecha 21 de Octubre del 2025

Es importante señalar que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en el dictamen N° 4.441, de 2005, ha puntualizado que dado que el expendio de bebidas alcohólicas constituye una actividad que se prolonga en el tiempo, **los requisitos necesarios para su ejercicio deben concurrir en forma permanente**, de tal manera que la falta de uno de ellos por una circunstancia sobreviniente implica la pérdida de uno de los supuestos considerados al otorgarse la patente y, por lo tanto, **la autorización así concedida no puede subsistir**.

Contáctanos

www.losangeles.cl



432-518563





**DECLARACIÓN JURADA PARA RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL
ART. 4º LEY DE ALCOHOLES 19.925**

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

EMAIL: _____

*El correo declarado debe ser idéntico al indicado en el portal de renovación de patentes alcohol, el cual se utilizará para efectos de actualización de nuestros registros.

DUEÑA/O _____ **SOCIA/O** _____ **REP. DIRECTOR** _____ **ARRENDATARIO** _____ **REP. LEGAL** _____
(MARCA CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA, SOLO UNA MARCA POR DECLARACION)

RUT: _____
(Por favor, indique el Rut del socio o representante legal, según corresponda, y no el de la sociedad.)

NOMBRE: _____
(Por favor, indique el Nombre del socio o representante legal, según corresponda, y no el de la sociedad.)

Declaro bajo juramento que no me encuentro inhabilitado según lo dispuesto en el Art.4to de la Ley de Alcoholes N°19.925.
La falsedad a esta declaración hará incurrir en las penas del Art.210 del Código Penal.

SOLO EN CASO DE ESTAR ACOGIDO A LA MICROEMPRESA FAMILIAR

MICROEMPRESA FAMILIAR _____

Declaro bajo juramento que cumplo con lo establecido en la Ley 19.749 MEF

DECLARACION DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: _____
(Por favor, indique la dirección en la que fue autorizada la patente de alcohol)

ROL PATENTE ALCOHOL REFERENCIA: _____

Declaro que no se han realizado modificaciones ni alteraciones a la construcción posterior a la fecha de obtención de la patente, y que el establecimiento reúne las condiciones de salubridad, higiene y seguridad prescritas en los reglamentos respectivos.

Declaro que el inmueble no se encuentra sujeto a modificaciones en curso, realizadas con anterioridad a la obtención de la patente, o con recepción definitiva pendiente por la Dirección de Obras Municipales.

FIRMA DEL TITULAR. Cert. NOTARIAL (proceso 1er sem. 2026)

- No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas: Miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Municipales y Miembros de los tribunales de justicia, los empleados o funcionarios fiscales y Municipales, los que hayan sido condenados por crímenes o simple delitos, dueños o administradores de negocios que hubieran sido clausurados definitivamente, los Consejeros Regionales y Concejales y menores de 18 años (**Art. 4to Ley de Alcoholes N°19.925**).
- No se aceptarán declaraciones juradas con formatos diferentes al dispuesto en el portal de renovación de patentes de alcohol, dichas declaraciones serán rechazadas.
- La declaración jurada debe ser firmada ante notario.
- La declaración jurada debe ir acompañada de la fotocopia de cedula de identidad por ambos lados, aplicado a cada caso (Persona natural, E.I.R.L., S.R.L., S.A., S.P.A.).